

SE APLICA A LO SIGUIENTE:

Residentes de Misuri

COBERTURA DEL ABORTO ELECTIVO

La ley de Misuri exige notificar a los miembros con cobertura para abortos electivos que tienen el derecho de excluir esta cobertura y no pagarla si es contraria a sus creencias morales, éticas o religiosas.

LO QUE DEBE SABER

1. El titular del contrato de grupo no compró las cláusulas adicionales opcionales para el aborto electivo conforme a la sección 376.805 de VAMS.
2. Sin embargo, es posible que el plan ofrezca cobertura para el aborto electivo conforme a la ley estatal o las elecciones de beneficios del patrocinador del plan.
Si tiene preguntas sobre si su plan cubre el aborto electivo, llame al número que figura en su tarjeta de identificación.
3. Una persona inscrita que es miembro de un plan de salud de grupo con cobertura para abortos electivos tiene el derecho de excluir y no pagar la cobertura para abortos electivos si dicha cobertura es contraria a sus creencias morales, éticas o religiosas.

QUÉ HACER SI QUIERE EXCLUIR LA COBERTURA DEL ABORTO ELECTIVO

Si su plan cubre abortos electivos, usted reside en Misuri y quiere excluir este beneficio por ser contrario a sus creencias morales, éticas o religiosas, deberá comunicarse con el patrocinador del plan o su empleador. Deberá excluir este beneficio durante el periodo de inscripción anual.